

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Encargo por Derecho Preferente en una (01) Vacante Temporal por encontrarse su titular en encargo
#Siguas No. 897- 892 Manual de funciones Decreto No. 542 del 19 de noviembre de 2021.

EMPLEO A PROVEER		ASIGNACIÓN SALARIAL		ÁREA FUNCIONAL		UBICACIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Denominación	Código	Grado					
TÉCNICO OPERATIVO	314	05	§ 4.183.336	SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL (GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL)		TONA - SANTANDER	

PROPOSITO PRINCIPAL
Diseñar, definir, coordinar y establecer los lineamientos que definen los procedimientos de evaluación para acreditación de los establecimientos de atención médica que otorgan servicios cubiertos por el sistema general de seguridad social. Según normatividad vigente del sector.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
EXPERIENCIA
Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

ALTERNATIVA
EXPERIENCIA
Sin experiencia.

Nombres	Denominación	Código	Grado	Ubicación laboral actual	Resultado EDL	Experiencia Profesional / Laboral	Formación Académica	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
CAMILO ANDRES MERCHAN HERRERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	DIRECCION SALUD INTEGRAL (GRUPO ETV)	SORRESALIENTE	CUATRO (04) AÑOS, DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	BACHILLER TÉCNICO - TÉCNICO EN GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL - TECNÓLOGO EN GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - INGENIERO INDUSTRIAL	NO	SI EQUIVALENCIA	SI

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que CAMILO ANDRES MERCHAN HERRERA, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, y cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 542 Manual Especifico de funciones en lo pertinente a Formación Académica y experiencia laboral y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior.



NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP II DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

NOTA 5: PARA EL PRESENTE ESTUDIO, SE ANALIZARON Y REVISARON A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE DE CONFORMIDAD AL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 REALIZARON LA POSTULACIÓN AL EMPLEO (CUANDO APLIQUE). SIN EMBARGO, SOLO SE INCLUYEN EN LA PUBLICACIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL OFERTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DE 2019.

 SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN SECRETARÍA DE DESPACHO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	FECHA DE ELABORACIÓN POR TRES (03) DÍAS HÁBILES 13 AGO 2024	 SILVESTRE OLAYA PEÑA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
--	--	---

Revisó: Miryam Fabiola Mora Caballero / Carlos Fernando Pedraza Santafelicia
Proyectó: Francisca Cuellar / Fency